



Resolución Directoral

N° 272 -2024 DE/ENAMM

Callao, 06 SET. 2024

Visto el Memorandum N°109-2024/ENAMM/ADM de fecha 29 de agosto del 2024, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, dispone que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

A su vez, el numeral 6.2 dispone que luego de aprobado el PAC, el mismo puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Concordantemente, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece en su numeral (7.6) que el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, con Resolución Directoral N° 010-2024 DE/ENAMM de fecha 25 de enero de 2024 fue aprobado el Plan Anual Contrataciones (PAC) de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" correspondiente al Año Fiscal 2024;



Que, mediante documento de visto el Jefe de la Oficina de Administración solicita se efectúe la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de este Centro Superior de Estudios en su Cambio N° 3, con la finalidad de "EXCLUIR" del mismo el correspondiente al PAC N° 06 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS", programado para ser convocado mediante un procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica durante el AF-2024;

Sobre el particular, informa que con fecha posterior a la inclusión en el cambio N° 01 al PAC del proceso antes mencionado, como resultado de la realización del estudio de mercado se determinó que el valor estimado a contratar era menor a OCHO (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), estando este tipo de contrataciones comprendidas entre los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, sujetos a supervisión del OSCE; lo cual imposibilita realizar la convocatoria de procedimiento de contratación. Por tanto, recomienda se efectúe la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ENAMM para el AF-2024, con la finalidad de excluir el procedimiento de selección previamente mencionado;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 de diciembre 1999, estando a lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Administración y con la visación del Subdirector y del Jefe (e) de la oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio N° 3 al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio presupuestal 2024 de este Centro Superior de Estudios, con la finalidad de "EXCLUIR" el siguiente proceso de contratación por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución:



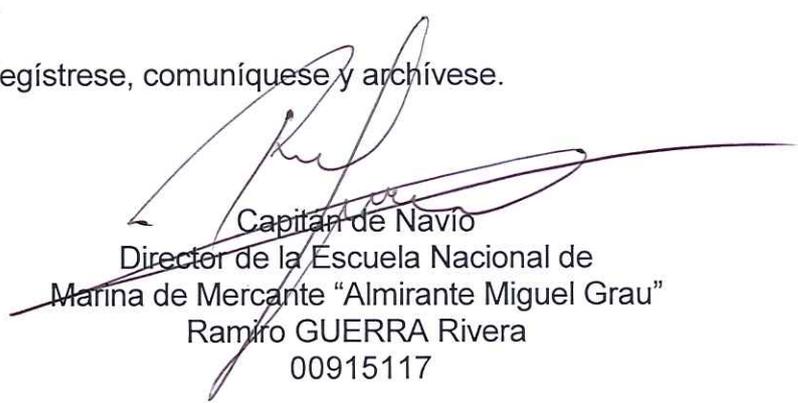
PAC	TIPO	PROCESO	OBSERVACIONES
06	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	Requerimiento se ejecutará por un monto menor a 8 UIT

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sección de Abastecimiento y Servicios de la Oficina de Administración realice la publicación de la presente Resolución a través del SEACE de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117